

Oficio-Circular No. 171-2019-SGRMYSG

Tegucigalpa M.D.C
25 de marzo del 2019

Señores (as)
**Directores o Unidades Nivel Estratégicas, Nivel de Apoyo, Dirección de Sub
Sub Secretarías, Administradores de Programas, Proyectos, Jefes de
Departamentos del Nivel Central**
Su Oficina.

Estimados Señores (as):

En atención al oficio No. 855-2019-GA emitido por la Gerencia Administrativa, se les comunica dar cumplimiento al **Decreto Ejecutivo Numero PCM. 34-2014**, el cual en su artículo 3.- literalmente dice:

“**Artículo 3.-** prohibir el uso del aire acondicionado en las oficinas públicas. En el horario de 12:00 meridiano a 2.00P.M. Autorizando el uso del aire acondicionado únicamente en horario de 10:00A.M a 12:00 meridiano y de 2:00P.M. a 4::00P.M. manteniendo la temperatura no menor de 23 grados Celsius o su equivalente en 73 grados fahrenheit. Esta medida será debidamente supervisada por la Gerencia Administrativa de cada una de las Instituciones de la Administración Pública quien velara por el estricto cumplimiento de esta medida de ahorro energético”.

Por lo anteriormente expuesto solicito a ustedes designar dos (2 recursos de su oficina) para conformar el comité de ahorro de eficiencia energética, quienes supervisaran que se cumplan dichas instrucciones.

Se le agradece tomar nota a la presente

Atentamente,



Dra. Xiomara Rivera Osorio
Sub Gerente de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Cc: Archivo
XRO/Igzi